## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL **RIOBLANCO - TOLIMA**

Cinco (05) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso:

**EJECUTIVO SINGULAR** 

Demandante:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO

Demandado: Radicación:

MARISOL AGUIAR ROJAS E ISLENIA MONTOYA CASTAÑO

2018-00016-00

Decisión:

NO DA TRAMITE A LO PETICIONADO

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para efectos decidir lo peticionado por el Dr. EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, de una revisión al expediente tenemos que dentro del mismo ya aparece desanotado y archivado mediante auto que decreta la terminación por pago total de la obligación de fecha 26 de enero de 2023. por lo tanto, se hace improcedente dar trámite a lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

El Juez,